REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 4 *Referencia:*

Año: 1917 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 08-01-1917

Titulo: REFORMATORIO DEL 161 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916. (FABRICACION Y VENTA DE JOYAS EN SAN BLAS).

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 02526 *Publicada el:* 17-01-1917

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. COMERCIAL

Palabras Claves: Joyería, Comercio e industria, Código Fiscal

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.776

Rollo: 103 *Posición:* 1476

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV | PANAMÁ, 17 DE ENERO DE 1917 | NÚMERO 2526

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

—

Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

HECTOR VALDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Sur, No. 6.

—

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10 No. 10.

—

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5.a, No. 38.

—

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. — Casa particular: Calle 1a., No. 16.

—

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

RAMON L. VALLARINO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 2a. No. 6.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	B. 6,00
Por seis meses	3,00
Por tres meses	1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1903 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1,00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 4 de 1917, de 8 de Enero, reformatorio del 161 de 30 de Septiembre de 1916 6779

Decreto número 5 de 1917, de 15 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Agencia Postal de Panamá 6779

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 3, de 13 de Enero de 1917, por la cual se le concede rebaja de pena al reo José del Rosario Quintero 6779

Resolución número 4 de 13 de Enero de 1917, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Clemente Morales 6779

Resolución número 5, de 15 de Enero de 1917, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Juan Gómez 6780

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 3, de 13 de Enero de 1917, por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el señor Thomas J Crook 6780

Resolución número 4, de 13 de Enero de 1917, por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el señor Thomas J Crook 6780

Certificado número 47 de patente de invención 6780

Certificado número 48 de patente de invención 6780

Solicitud de registro de marca de fábrica 6780

Solicitud de registro de marca de fábrica 6781

Avisos oficiales 6781-82

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 4 DE 1917

(de 8 de Enero)

reformatorio del 161 de 30 de Septiembre de 1916.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que varios vecinos del Distrito de Portobelo han solicitado la reforma del Decreto número 161 de 1916 por el cual se reglamenta la venta y fabricación de joyas en la Circunscripción de San Blas, por no serles posible pagar los derechos por anualidades como allí se estipula;

Que esa solicitud es justa, no lesiona los intereses del Fisco ni tampoco perjudica los de los habitantes de la Circunscripción;

Decreta:

Artículo único.— Refórmase el Decreto número 161 de 30 de Septiembre de 1916, en el sentido de que el impuesto por el derecho para la fabricación y venta de joyas en la Circunscripción de San Blas, se pagará por mensualidades anticipadas, en la proporción que señala el artículo 2o. del mencionado Decreto, siendo fecha inicial el 1o. de Enero en curso, y señalar como mínimum de fino para la fabricación de joyas de oro, hasta catorce (14) kilates.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario, encargado del Despacho,

Héctor Valdés

DECRETO NUMERO 5 DE 1917

(de 15 de Enero)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Agencia Postal de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo único.— Nómbrase al señor Manuel M. Garrido, Ayudante 2o. de la Sección 4a. de la Agencia Postal de Panamá, mientras dure el término de la licencia concedida al empleado titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos diez y siete.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario,

Héctor Valdés

RESOLUCION NUMERO 3

por la cual se le concede rebaja de pena al reo José del Rosario Quintero.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.— Resolución número 3.— Panamá, Enero 13 de 1917.

José del Rosario Quintero, panameño, natural y vecino de la Provincia de Chiriquí condenado por el delito de heridas a la pena de nueve meses de reclusión, pide le sea concedida la gracia de rebaja de la tercera parte de ella, y teniendo por fundamento su solicitud los comprobantes de su buena conducta observada en el establecimiento de castigo y habiendo cumplido las dos terceras partes de su condena el día siete de los corrientes, se resuelve rebajarle el resto y se ordena al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario, encargado del Despacho,

Héctor Valdés.

RESOLUCION NUMERO 4

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Clemente Morales.

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.— Resolución número 4.— Panamá, Enero 13 de 1917.

Clemente Morales, natural de la Provincia de Los Santos, vecino del Distrito de Natá, Provincia de Coclé, condenado por el delito de heridas a la pena de veintisiete meses de reclusión, ha solicitado la gracia de rebaja de ella, fundándose en los comprobantes que acompaña de su buena conducta observada en el establecimiento de castigo, y como el día catorce de los corrientes cumplirá las dos terceras partes de su condena, se dispone rebajarle el resto y en consecuencia se ordena al señor Gobernador de la Provincia le devuelva su libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario, encargado del Despacho,

Héctor Valdés